



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION TECNICA ESPECÍFICA GEOGRAFICA Y CATASTRAL DE LA CIUDAD DE ORURO".

Clausula Primera.- Antecedentes:

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro por mandato de la Constitución Política del Estado es una entidad autónomo cuya misión esencial radica en el desarrollo del pueblo de su jurisdicción municipal en todos los aspectos que no contradigan el texto constitucional, el Gobierno autónomo Municipal de Oruro se rige por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y por la Ley No 2028 de municipalidades en sus partes aún vigentes.

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tiene como parte de sus atribuciones la de planificación el desarrollo urbano de su jurisdicción a través de la creación de instituciones técnicas como el catastro urbano para garantizar un desarrollo y prestación de servicios de forma armónica a toda la ciudadanía.

Por ello, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, reconociendo que la mejora regulatoria y la innovación en sus procesos, métodos y procedimientos, es un mecanismo importante para la desburocratización que otorga confianza en las instituciones públicas y permite el desarrollo del país, suscribe el presente convenio.

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través del Programa de Simplificación de Trámites donde se incluye Catastro Satelital, en la Gestión Pública busca mejorar el ambiente institucional gubernamental y la prestación de servicios orientados al desarrollo en beneficio de la población en general, simplificando el entorno burocrático, transparentando e incentivando la innovación en la gestión pública.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro, además de contar con un equipo de Sistema de Información Geográfica (SIG), tiene entre su personal experiencia en Planes de Ordenamiento Territorial y Catastro.





Clausula Segunda.- De las Partes:

Forman parte del Presente Convenio:

- 1. **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, legalmente representado por su Alcaldesa, Lic. Rossio Carolina Pimentel Flores, quien en adelante será denominado simplemente como el municipio.
- 2. La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, institución de carácter público responsable de la formación Académica y Educación Superior creada mediante la ley de la República de Bolivia y promulgada en fecha 15 de Octubre de 1892, legalmente representada por el M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez Cl. 3118160 Or., en su calidad de Rector, con domicilio en la Av. 6 de Octubre entre Ayacucho y Cochabamba (Edificio Central) de la ciudad de Oruro, que a efectos del presente convenio se denominara U.T.O.

Clausula Tercera.- Del Objeto:

El presente convenio tiene como objeto que el intercambio y transferencia de información específica referente a "INFORMACION GEOGRAFICA Y CATASTRAL DE LA CIUDAD DE ORURO".

Clausula Cuarta.- Finalidades:

El convenio tiene las siguientes finalidades:

- Considerando las potencialidades de cada institución se realizara el intercambio de información geográfica y catastral de la ciudad de Oruro para beneficio mutuo de ambas instituciones además para la elaboración y aplicación de las mismas en la Jefatura de Catastro Urbano y en el laboratorio de sistemas de información geográfica y realidad virtual de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Realizar el intercambio de información geográfica y catastral con que cuenta el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y el Laboratorio de Realidad Virtual de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro así como la Jefatura de Catastro Urbano de la Honorable Alcaldía de la Ciudad de Oruro, para compartir herramientas de comunicación y difusión para aplicar el CATASTRO SATELITAL.

Clausula Quinta.- Obligaciones de las Partes:

Las partes del presente convenio acuerdan las siguientes obligaciones:

5.1. **Obligaciones Conjuntas.-** Las **partes** se comprometen a:





- Compartir información y documentación relacionada a sistemas de información geográfica y catastral de la ciudad de Oruro.
- Designar a un responsable como coordinador responsable del seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

5.2. Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. El GAMO se compromete a:

- Proveer información específica catastral a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro para fines académicos consistente en:
 - a) Información de distritacion catastral de la ciudad de Oruro
 - b) Información geográfica de equipamientos educativos, recreativos, administrativos, salud, etc. Que sean de interés para estudios urbanos
 - c) Información del Plan de Desarrollo Municipal de Oruro
 - d) Cualquier información referente a planificación urbana de la ciudad de Oruro
 - e) Información referente a nuevas urbanizaciones en el área de crecimiento de la ciudad de Oruro.
 - f) Proveer información geográfica presente y a futuro consistente en archivos de geodatabase en general.
- Designar a personal de la Alcaldía para que asista a clases de capacitación en el manejo de la Información del Sistema de Información Geográfica de la ciudad de Oruro que posee la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se llevara a cabo en el aula SIG de la Facultad a cargo del Arq. José Humberto Covarrubias Rocha.

5.3. Obligaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO se compromete a:

- Compartir la información generada por el laboratorio de sistemas de información geográfica de la Universidad Técnica de Oruro y por el proyecto de investigación realizado en coordinación con la dirección de postgrado de la Universidad Técnica de Oruro referente a cobertura vegetal de la ciudad de Oruro que ha permitido generar la base de datos física mediante teledetección del área urbana de Oruro.
- Implementar un curso de capacitación en el manejo de esta información en coordinación con el GAMO y que será dictado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo por el Arq. José Humberto Covarrubias Rocha.





Clausula Sexta.- Capacidad:

La partes poseen la capacidad y autoridad requerida para celebrar y suscribir el presente convenio, así como la capacidad para ejecutarlo y cumplirlo en el marco de sus capacidades propias y experiencia institucional.

Clausula Séptima.- Plazo y Vigencia del Convenio:

El presente convenio <mark>tendrá vigencia de 1 año a partir de su firma</mark> por las partes y concluirá una vez cumplido el objeto del mismo.

Clausula Octava.- Coordinación, Colaboración y Gratuidad:

Las partes deben cumplir el objeto del presente convenio en forma coordinada y colaborándose en lo que sea necesario para el buen cumplimiento del mismo. Asimismo, se establece que en virtud a la naturaleza del convenio éste es de carácter gratuito.

Clausula Novena.- Enmiendas y Modificaciones:

Las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, podrán ser modificadas y/o enmendadas por razones que importen a los intereses de las partes firmantes; debiendo para tal efecto considerar la(s) cláusula(s) observada(s) con el fin de arribar a soluciones de común acuerdo entre partes.

En caso de no existir acuerdo en la modificación y/o enmienda de la cláusula observada, se mantendrán las vigentes, no pudiendo suspenderse por ningún motivo la ejecución del Convenio.

Clausula Decima. - Controversias:

Cualquier divergencia motivada por la aplicación de la parte técnica o administrativa en el presente Convenio, serán resueltas por las partes en la vía amigable mediante los mecanismos definidos de común acuerdo.

Clausula Decima Primera.- Resolución del Convenio:

Si alguna de las partes incumpliera con los términos del presente Convenio, será causal de resolución del presente documento, sin necesidad de intervención judicial, ni arbitral.

Clausula Decima Segunda.- Causales de Resolución:

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

Acuerdo expreso de partes.





 Cesión o subrogación unilateral del Convenio a terceros sin previo consentimiento escrito de la otra parte.

Clausula Décima Tercera.- Confidencialidad:

Las partes tratarán con carácter confidencial toda la información y/o documentación que tuviera esa calidad y, se comprometen a mantener la reserva sobre aquella información y documentación sensible, utilizarla de forma responsable y no divulgarla a terceras personas y/o instituciones sin previa autorización conjunta.

Clausula Decima Cuarta.- Conformidad y Aceptacion:

Las partes, sin que medie error, dolo o violencia, expresamos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y en señal de aceptación libre y voluntaria de ello expresamos nuestro consentimiento obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento.

M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez

RECTOR UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Lic. Rossio Pimentel Flores
ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO

(0126-05-2011)